

DECRETO N° **5580**/2022

ARICA, 08 de Julio de 2022

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad del titular o representante legal, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.
- 2.- Que a solicitud por escrito de la dueña del inmueble Sra. Elisa Carmen Herrera Bilbao Vda. De Núñez DNI 06501623 peruana, quien otorga mandato al Sr. Heradio Pino Farías para que actúe en su representación.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : AGENCIA TURISMO Y SERVIC. MEDIALES BAGGAGGE LTDA.
Rut : 76036555-6
Dirección Particular : PJE BOLOGNESI 434 ARICA CENTRO

Patente

Rol : **2-16882**
Clasificación : Comerciales Enroladas
Actividad Económica : AGENCIA DE VIAJE TRANSPORTE, SERVICIOS DE PUBLICIDAD, COMISIONISTA, REPRESENTACIONES ARRIENDO DE AUTOMOVILES Y FRANQUICIAS AFINES AL TURISMO.
Dirección Comercial : PJE BOLOGNESI 434
Fecha de Solicitud : 30/06/2022
Fecha Revocación : **04/07/2022**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL